

ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre trámite de audiencia y solicitud de documentación a «Complejo Carmay, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-13937 «COMPLEJO CARMAY, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores, le comunicamos que según la Disposición Adicional Quinta del Decreto 61/1998, de 5 de mayo, por la que se modifica el artículo 9 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, las solicitudes deberán presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la creación del puesto de trabajo indefinido, tomando como referencia la fecha de alta del trabajador en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.

Por todo ello, y dato que su solicitud fue presentada el 4-11-1999 respecto de los contratos celebrados el 1-7-1999 con los trabajadores Mendoza Iturbidez, Hilda y Correa Prado, Angela, se entiende que la misma se encuentra fuera de plazo, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada por los mencionados trabajadores, continuándose la tramitación normal para el resto de trabajadores incluidos en su solicitud.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a los efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

- Instancia-solicitud firmada por el representante legal de la entidad, ya que la aportada no lo está.
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC2) correspondientes al mes de julio de 1999, ya que sólo aporta el TC1.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de los trabajadores Vega Calderón, Raquel, Safsafi Azzeddine y Aliseda Bautista, María.
- Fotocopia compulsada del libro de familia de los socios y de los administradores solidarios de la entidad solicitante.

- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador Vega Calderón, Raquel, Safsafi Azzeddine y Aliseda Bautista, María.
- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo el trabajador Vega Calderón, Raquel, con el cabeza de familia Viciano Clemente, Francisco Javier, durante el periodo 1-4-97 a 11-7-99, el trabajador Safsafi Azzeddine con la empresa Aafez, S.L. durante los periodos 6-10-98 a 28-11-98; 29-11-98 a 25-03-99 y 20-4-99 y 7-5-99, así como del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, según correspondan (en original).

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 14 de marzo de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre solicitud de documentación a «Piqueras Espárrago, Antonio».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14007 «PIQUERAS ESPARRAGO, ANTONIO», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención

para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Memoria descriptiva firmada por el solicitante (Antonio Piqueras Espárrago), con el siguiente contenido mínimo:
 - Actividad que realiza.
 - Centros de trabajo que posee.
 - Relación de todos los trabajadores que estaban en alta en la empresa a la fecha de la/s contratación/es subvencionable/s, distinguiendo a los hijos de los eventuales.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador J. Antonio Calerio Murillo, donde aparezca la baja con Cafeterías Hoteles Reunidos (alta 1-5-99).
- Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes de julio de 1999.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. de todos los trabajadores objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del/los trabajador/es objeto de subvención.
- Fotocopia compulsada del documento de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 31-5-99 del trabajador Juan Carlos Martínez Sánchez.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 25 de abril de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 12 de julio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 12 de julio de 2000, sobre solicitud documentación a «Romero Vega, Jose Antonio».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-14211 «ROMERO VEGA, JOSE ANTONIO», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del contrato indefinido del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel.
- Fotocopia compulsada del documento de alta o variación en Seguridad Social del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel (en original).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel (en original).
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde el 8-10-98 hasta la fecha actual (en original), ya que la aportada no cubre el periodo requerido.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel.
- Fotocopia compulsada del libro de familia del trabajador que sustituye la baja de Redondo Calle, Juan Manuel.
- Fotocopia compulsada del certificado de alta en Seguridad Social (modelo TA-6 y TA-7/1), si la vida laboral de la empresa solicitada no cubre el periodo requerido.
- Fotocopia compulsada del parte de baja en Seguridad Social del trabajador Redondo Calle, Juan Angel, producida el 8-1-00.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13795. Mérida, a 29 de mayo de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís».